

BOLETIN INFORMATIVO



Circulares Y Publicaciones Del Diario oficial De La Federación Mas Relevantes Del Dia

29 De Octubre Del 2025



A G E N C I A S A D U A N A L E S

Se incluye una nota restrictiva en las combinaciones de HRZ para la importación de aves y productos avícolas procedentes de la provincia de Ontario, Canadá.

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento que la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria, del servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), a través del oficio citado al rubro, informa que la Dirección General de Salud Animal, comunica que derivado del reciente brote de influenza Aviar de Alta Patogenicidad (H5N1), en la provincia de Ontario, Canadá, se determinó incluir una nota restrictiva en las combinaciones de las hojas requisitos zoosanitarios que se disponen en el oficio de referencia.



A G E N C I A S A D U A N A L E S

Se determinó restringir la importación de aves y mercancía avícola de los municipios regionales de Matawinie y Charlevoix-Est, en la provincia de Quebec, Canadá.

A TODOS LOS ASOCIADOS:

Hacemos de su conocimiento que la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria, del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), a través del oficio citado al rubro, comunica que la Dirección General de Salud Animal, da a conocer que, con la información técnica remitida por la Canadian Food Inspection Agency (CFIA), en cuanto al seguimiento de los brotes de influenza A Aviar de Alta Patogenicidad en la provincia de Quebec, Canadá, determinó restringir la importación de aves y mercancía avícola de los municipios regionales de Matawinie y Charlevoix-Est. Por lo anterior, se han modificado las hojas requisitos zoosanitarios para importación, que se indican en el citado oficio.



A G E N C I A S A D U A N A L E S

ANEXO 1-A de la Quinta Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada el 22 de octubre de 2025.

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Cuarta Modificación al Anexo 1-A "Trámites Fiscales" de la RMF para 2025.

Se modifican, las siguientes fichas de trámite:

Código Fiscal de la Federación	
# de Ficha	Tramite
5/CFF	Solicitud para la entrega del monto pagado por la adquisición de bienes que no pueden entregarse al postor.
7/CFF	Solicitud de generación, actualización o renovación de la Contraseña para personas físicas.
8/CFF	Solicitud de Devolución de saldos a favor y pagos de lo indebido, Grandes Contribuyentes o Hidrocarburos.
39/CFF	Solicitud de inscripción en el RFC de personas físicas.
40/CFF	Solicitud de inscripción en el RFC de trabajadores.
43/CFF	Solicitud de inscripción en el RFC de personas morales en la ADSC.
46/CFF	Solicitud de inscripción en el RFC de organismos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, organismos descentralizados y órganos constitucionales autónomos.
49/CFF	Solicitud de inscripción y cancelación en el RFC por escisión de sociedades.

77/CFF	Aviso de cambio de domicilio fiscal a través del Portal del SAT, en la oficina del SAT o en la oficina virtual.
78/CFF	Aviso de corrección o cambio de nombre y demás datos de identidad.
81/CFF	Aviso de cancelación en el RFC por cese total de operaciones.
82/CFF	Aviso de cancelación en el RFC por liquidación total del activo.
83/CFF	Aviso de cancelación en el RFC por defunción.
84/CFF	Aviso de cancelación en el RFC por liquidación de la sucesión.
85/CFF	Aviso de inicio de liquidación o cambio de residencia fiscal.
86/CFF	Aviso de cancelación en el RFC por fusión de sociedades.
87/CFF	Aviso de inicio de procedimiento de concurso mercantil.
105/CFF	Solicitud de generación del Certificado de e.firma para personas físicas.
106/CFF	Solicitud de renovación del Certificado de e.firma para personas físicas.
144/CFF	Aviso que presentan las sociedades que inscriban en el registro o libro de acciones o partes sociales a socios o accionistas personas físicas que no les proporcionen la documentación necesaria para hacer la comprobación del impuesto a retener.
149/CFF	Solicitud de reducción de multas conforme al artículo 74 del CFF.
169/CFF	Aviso de suspensión de actividades de personas morales.
183/CFF	Aviso por parte de las asociaciones de intérpretes y actores, sindicatos de trabajadores de la música y sociedades de gestión colectiva constituidas de acuerdo a la Ley Federal de Derechos de Autor, para realizar el cobro por cuenta y orden de personas físicas que tengan el carácter de agremiados, socios, asociados o miembros integrantes de las mismas.
187/CFF	Solicitud de Reintegro.
192/CFF	Recurso de revocación en línea o recurso de revocación exclusivo de fondo presentados a través de buzón tributario.
198/CFF	Solicitud de reducción de multas y aplicación de la tasa de recargos por prórroga.
204/CFF	Aviso de aplicación del estímulo fiscal del IVA por la prestación de servicios parciales de construcción de inmuebles destinados a casa habitación.
231/CFF	Solicitud de inscripción y cancelación en el RFC por fusión de sociedades.
232/CFF	Aclaración de obligaciones de Fideicomisos no empresariales.
235/CFF	Solicitud de Inscripción en el RFC por las Sociedades por Acciones Simplificadas.



A G E N C I A S A D U A N A L E S

250/CFF	Solicitud de modificación de la clave en el RFC asignada por el SAT, para asalariados y contribuyentes que hayan obtenido una modificación en la CURP.
296/CFF	Aclaración para subsanar las irregularidades detectadas en términos del artículo 17-H Bis del CFF, o en su caso, desahogo de requerimiento o solicitud de prórroga.
304/CFF	Conciliación de quejas por facturación.
308/CFF	Constancia de Situación Fiscal con CIF.
325/CFF	Aclaración de comunicados y oficios invitación para entrevista de vigilancia profunda.



A G E N C I A S A D U A N A L E S

Se **modifican**, las siguientes fichas de trámite fiscal:

Impuesto sobre la Renta	
# de Ficha	Tramite
6/ISR	Solicitud de autorización para emitir monederos electrónicos.
22/ISR	Aviso para optar por determinar el impuesto sobre una base neta.
23/ISR	Solicitud de inscripción como retenedor por los residentes en el extranjero que paguen salarios y de personas físicas o morales residentes en el extranjero que desarrollen actividades artísticas en territorio nacional distintas de la presentación de espectáculos públicos o privados.



A G E N C I A S A D U A N A L E S

Impuesto Especial sobre Producción y Servicios

# de Ficha	Tramite
30/IEPS	Avisos que presentan los productores e importadores de tabacos labrados.
47/IEPS	Solicitud para informar las medidas de seguridad para la impresión de marbetes electrónicos.

Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos

Se **derogan**, las siguientes fichas de trámite fiscal:

# de Ficha	Tramite
1/LISH	Declaraciones provisionales mensuales de pago del derecho por la utilidad compartida.
2/LISH	Declaración anual de pago del derecho por la utilidad compartida.
3/LISH	Declaraciones mensuales de pago del derecho de extracción de hidrocarburos.
4/LISH	Declaraciones mensuales de pago del derecho de exploración de hidrocarburos.
6/LISH	Envío de la información del registro de los costos, gastos y tipos de hidrocarburos.



A G E N C I A S A D U A N A L E S

Se **modifican**, las siguientes fichas de trámite fiscal:

# de Ficha	Tramite
7/LISH	Solicitud de devolución de saldos a favor de IVA para contratistas.
8/LISH	Aviso de la notificación de los planes de desarrollo para la extracción de hidrocarburos aprobados por la Secretaría de Energía para la determinación del IAEEH.
10/LISH	Presentación de la información respecto a las áreas de asignación.

Se **adiciona**, la siguiente ficha de trámite fiscal:

# de Ficha	Tramite
13/LISH	Declaraciones de pago del derecho petrolero para el bienestar.



A G E N C I A S A D U A N A L E S

Asunto: Advertencias y errores de prevalidación — Control de valor y documentación de respaldo en la importación de textiles y confecciones.

A TODOS LOS ASOCIADOS:

Derivado del trabajo conjunto con la autoridad y sectores industriales se identificaron riesgos en la importación de textiles y confección, por lo que, con el objetivo de proteger sus operaciones y su patente, el prevalidador revisa el valor declarado tomando como referencia el precio estimado publicado.

¿CUÁNDO RECIBIRÁS LOS MENSAJES DE ADVERTENCIA Y ERROR?

- Si se declara la cuenta aduanera de garantía. Recibirá una ADVERTENCIA indicando la variación entre el precio declarado y el precio estimado, así como la recomendación de integrar en su expediente los documentos que acrediten el valor de la mercancía, conforme al siguiente texto:

Le informamos que el valor de la mercancía declarado en el pedimento se encuentra un 15.53% debajo del precio estimado establecido por la SHCP. Dicho precio estimado se considera solo como un valor de referencia para verificar el parámetro en que se encuentra el valor declarado como medida de prevención, y con ello, se garantice el pago o determinación correcta de las contribuciones; independientemente de que la operación este sujeta o no a la resolución de precios estimados. Recomendamos integrar en su expediente los documentos que respalden el valor declarado, para acreditar la veracidad del mismo, en caso de que la autoridad rechace el mismo en el ejercicio de sus facultades de comprobación.



A G E N C I A S A D U A N A L E S

- Si exceptúas el cumplimiento de la cuenta aduanera de garantía o el régimen aduanero no requiere su presentación (se excluyen operaciones temporales de empresas IMMEX) y además no se declara el identificador PV – Prueba de valor, se recibirá el siguiente ERROR:

En virtud de que el valor de la mercancía está siendo monitoreado por la autoridad aduanera y no se declaró el Identificador PV - PRUEBA DE VALOR, deberá verificar el método de valoración aplicado a las mercancías y adjuntar como e-document los documentos que contiene la información que respalda el valor declarado conforme lo indicado en la Circular T-0234/2011 de fecha 14 de diciembre de 2011. Para este mensaje se considera el precio estimado solamente como un valor de referencia, aunque la operación por sus características no esté sujeta al mismo.

¿QUÉ DEBES HACER PARA SOLVENTAR EL ERROR?

Deberás integrar en tu expediente y transmitir a la autoridad, los documentos que respaldan el valor declarado en el pedimento y declarar el Identificador PV – Prueba de valor.

2. Si el valor de la mercancía es superior al precio estimado y no se declara el Identificador PV – Prueba de valor:

- Recibirá la siguiente ADVERTENCIA:

*551 08 10014418 SLC 5000264 FRACC:94016101 PARTIDA:1
ADVERTENCIA: En virtud de que el valor de la mercancía está siendo monitoreado por la autoridad aduanera y no se declaró el Identificador PV - PRUEBA DE VALOR, deberá verificar el método de valoración aplicado a las mercancías y adjuntar como e-document los documentos que contiene la información que respalda el valor declarado, conforme lo indicado en la Circular T-0234/2011 de fecha 14 de diciembre de 2011 y declarar el Identificador PV – PRUEBA DE VALOR.*



A G E N C I A S A D U A N A L E S

Prevención de Hidrocarburos

A TODOS LOS ASOCIADOS:

PREVENCIÓN Y ALERTAS EN IMPORTACIONES DE HIDROCARBUROS.

En cumplimiento de nuestro compromiso con la legalidad, la transparencia y la seguridad nacional, y con base en información y antecedentes puestos en conocimiento por autoridades competentes, informamos que se han identificado operaciones de importación de hidrocarburos en las que se omitieron contribuciones y/o regulaciones mediante el uso de fracciones arancelarias o regímenes indebidos.

ENTRE LAS PRÁCTICAS DETECTADAS DESTACAN: la declaración de diésel y gasolina bajo fracciones distintas a las que corresponden —en particular 2710.12.99 (NICOs 04, 05 y 06) y 2710.19.99 (NICO 04)—, así como el uso del régimen de depósito fiscal para diferir o evitar el pago de contribuciones al momento de la importación.

Para evitar que seas sorprendido o utilizado en operaciones ilícitas y fortalecer nuestro papel como auxiliares del Estado, solicita y verifica lo siguiente:

1) Verificación documental rigurosa: No des por sentada la autenticidad ni suficiencia de la documentación comercial y de transporte en operaciones de hidrocarburos o petrolíferos (carro tanque, isotanques, pipas o buques). Revisa a detalle: factura, conocimiento de embarque, Carta Porte, permisos (SENER/CRE), certificados de calidad/origen, SDS/Hoja de Seguridad y pólizas de seguro.

Confirma cantidades, producto, densidad, origen y destino. Integra y actualiza el expediente del proveedor/exportador con ficha técnica, carta de uso y demás soportes que acrediten la naturaleza y aplicación del producto

2) Cautela en solicitudes de depósito fiscal: Acepta depósito fiscal solo cuando acredites que la mercancía puede sujetarse a ese régimen y que el almacén cuenta con autorización vigente y capacidad instalada para hidrocarburos conforme a la normativa aplicable. Si no puedes comprobarlo, no lo aceptes.

3) Revisión de operaciones con fracción 3811.21.07: Se ha observado el uso de la fracción 3811.21.07 (aditivos para aceites lubricantes) para encubrir mercancías y evadir RRNA. Si recibes descripciones bajo este concepto, exige composición, uso, ficha técnica y respaldo del laboratorio.

CAAAREM apoyará la verificación cuando lo solicites.



A G E N C I A S A D U A N A L E S

4) Evaluación del importador y cumplimiento de RRNA: Antes de intervenir en operaciones de lubricantes, aceites y refrigerantes (capítulos 27 y 29 de la TIGIE), realiza una validación integral del importador y su cadena corporativa:

- a. Constancia de Situación Fiscal (CSF): Obtén y verifica la CSF vigente de la empresa importadora y de sus socios/accionistas y representantes legales. Corrobora RFC, régimen fiscal, actividad económica, domicilio fiscal y estatus activo. Conserva evidencia de fecha y medio de verificación.
- b. Listas del artículo 69-B del CFF: Confirma que el importador, sus socios/accionistas y sus representantes no aparezcan en las listas de presuntos/definitivos (EFOS) ni en listados relacionados. Documenta la consulta (captura/folio/fecha).
- c. Congruencia corporativa (acta constitutiva y poderes): Revisa acta constitutiva y reformas para confirmar objeto social, facultades y vigencia de poderes acordes con la operación (p. ej., importación, comercialización, transporte o almacenamiento de petrolíferos). La representación debe ser suficiente para actos de comercio exterior.
- d. Cumplimiento estricto de RRNA: Verifica permisos y autorizaciones aplicables (p. ej., SENER/CRE, NOM-016-CRE y demás que correspondan), así como padrones, cartas porte y demás soportes regulatorios.
- e. Materialidad y razonabilidad: Corrobora que volumen, valores, medios de transporte y rutas sean consistentes con la capacidad operativa y el giro del importador.

5) Aplicación sin excepción: Aplica estas medidas sin importar el volumen. Ante perfiles de riesgo similares, refuerza la revisión documental y operativa.

CAAAREM mantiene monitoreo continuo de las operaciones vinculadas a hidrocarburos y petrolíferos. El Prevalidador incorpora un módulo de alertas para fracciones y NICOs de riesgo, regímenes y patrones operativos.

De manera sistemática realizamos análisis de congruencia entre fracción/NICO – permisos – medio de transporte – volumen/densidad – valor – ruta – documentos de transporte y CFDI/Carta Porte, para identificar desviaciones y apoyar acciones preventivas.

Reporta cualquier incidencia por los canales habituales de tu Asociación y a CAAAREM para su seguimiento y, en su caso, la notificación a las autoridades competentes.

Como profesionales del comercio exterior y auxiliares del Estado, las y los Agentes Aduanales seguimos siendo pilar en la protección de los intereses fiscales de la Nación y aliados en la lucha contra operaciones ilícitas que ponen en riesgo la seguridad nacional.



A G E N C I A S A D U A N A L E S

SAT intensifica campaña de orientación sobre Actividades Vulnerables

A TODOS LOS ASOCIADOS:

Se hace de su conocimiento que el SAT continúa intensificando la campaña en materia de prevención de lavado de dinero, para tal efecto ha actualizado el Minisitio de Actividades Vulnerables con el objetivo de promover la regularización y la cultura de cumplimiento por parte de los sujetos obligados, fortaleciendo el combate a las operaciones con recursos de procedencia ilícita acorde con los estándares internacionales establecidos por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

Adicionalmente, ha informado el envío electrónico de trípticos de orientación a todas las personas registradas en el Padrón de Sujetos Obligados, precisando que en caso de visitas de verificación deben brindar las facilidades necesarias para que se efectúen.

Por lo anterior, el Agente Aduanal al ser un aliado estratégico y sujeto obligado de la Ley, debe participar proactivamente en la prevención y lucha contra acto u operaciones que involucren recursos de procedencia ilícita, para lo cual esta CAAAREM exhorta al gremio observar los siguientes esquemas de trabajo:

Ø Considerar el Micrositio de Actividades Vulnerables como fuente de consulta obligatoria en la materia
<https://www.sat.gob.mx/minisitio/ActividadesVulnerables/index.html>

Ø Verificar constantemente las notificaciones efectuadas a través del Portal de Prevención de Lavado de Dinero - Sistema del Portal en Internet "SPPLD" <https://sppld.sat.gob.mx/pld/index.html>